

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR

## **UACI**

BARRIO LOURDES, AVENIDA PERALTA, 903, SAN SALVADOR

## ORDEN DE COMPRA Nº 13/2016

Clasificación MH: Mediano Contribuyente **NRC**: 273-4 NIT: 0614-220575-003-5

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señ	ores:	(799) WIL A	ANTONIC	VALLADARES GUZMAN	Fecha: 8-Apr-2016		
(SADFI: 4588)					Administrador:		
Fax:					Correo:	Tel: -	
Telefono:				DUDUIOA	Req Asociadas: 48/2016/05		
Correo: COPIA PUBLICA				PUBLICA	Lugar de entrega: FENADESAL		
NIT:		NRC:			Cen Cos Asociados: 3701-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, PLANIFICACION Y PROYECTOS		
tem	Cant.	Unidad de Medida	Codigo		Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		347	SERVICIOS DE TRASPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS			10,000.0000
				1	·		

		Medida			US\$	
1	1.00		347	SERVICIOS DE TRASPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS		10,000.00000
				Las especificaciones del servicio seran como minimo:		
				traslado de rieles con longitud de 5.00 metros y peso de 350 lbs.		
				camion con capacidad minima de 8 toneladas, el servicio sera en diversos		
				lugares del pais a las instalaciones de FENADESAL.		
						ī

ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00 /100 DOLARES

Sub Total US\$	10,000.00
IVA US\$	1,300.00
Total US\$	11,300.00

Expediente: CEPA-LGCA 63/2016

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor: _	

## **SEÑORES PROVEEDORES**

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA. Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Jun-2016